

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente Solicitud Extraprocesal nos correspondió por reparto el 23/09/2021, pasa a despacho para estudio el 12/10/2021. *Sírvase proveer.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA**  
Caldas octubre veintidós de dos mil veintiuno

Sustanciación	<i>Nro. 454</i>
Proceso	<i>Solicitud Extraproceso –Lanzamiento</i>
Solicitante	<i>Luz Nelly y Hector Jaime Espinosa Sánchez</i>
Demandado	<i>Wilson Andrés Villada Montoya</i>
Asunto	<i>Requiere previo a comisionar</i>
Radicado	<i>05-129-40-89-002-2021-0006-00</i>

Estudiada la presente SOLICITUD EXTRAPROCESAL se observa que se hace necesario requerir a la apoderada de la parte solicitante a fin de que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

La parte apoderada de la parte solicitante deberá indicar en el poder la dirección electrónica Decreto 806 de 2020

Además, deberá allegar la Escritura pública o la Sentencia donde se contenga la adjudicación sucesoral.

Igualmente deberá indicar en el acápite de notificaciones donde las recibirá el señor WILSON ANDRES VILLADA MONTOYA, en caso de contar éste con email, deberá indicarlo y darse aplicación a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS  
*Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 93 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 25 de octubre de 2021 a las 8:00 .*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria